



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**  
*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009*  
 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí  
**WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE**



SC-CER 326600

TIPO DE REUNIÓN

FECHA  HORA

LUGAR  N° ACTA

N°	<b>ORDEN DEL DÍA:</b> ✓ SALUDO, ORACIÓN, REFLEXIÓN ✓ ACUERDO DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO. N° 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° AR 01 - 2022
1	<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO N° 13</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO. N° 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° AR 01 – 2022)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>24 DE AGOSTO DE 2022</b></p> <p>Por medio del cual se autoriza la terminación del contrato de arrendamiento AR01 de común acuerdo.</p> <p>El Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN JOSÉ, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 de 2022.</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 define como parte de los fondos educativos los ingresos operacionales obtenidos por concepto de explotación de los bienes de la Institución.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 asigna a este Consejo Directivo la responsabilidad de administrar los fondos educativos de la Institución, los cuales tienen el carácter de recursos propios.</p> <p>Que el Acuerdo N°01 de 21 de enero de 2022 estableció las normas generales para la convocatoria pública para la adjudicación de las tiendas escolares.</p> <p>Que la Institución posee una instalación física destinada al funcionamiento de tienda escolar, como servicios necesarios para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Que la tienda escolar fue licitada mediante acuerdo N°02 de 21 de enero de 2022 y adjudicadas mediante acta de 21 de enero de 2022 de Consejo Directivo.</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

*WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE*



SC-CER 326600

Que debido a que desde el año 2019, la institución educativa San José ha hecho uso parcial de los espacios físicos de otras instituciones educativas del Municipio de Itagüí, por lo cual a partir de ese año se han presentado variaciones a la ecuación económica inicial del contrato debido a que la comunidad educativa varía según la concurrencia o no del uso del espacio de otras instituciones educativas, debido a que anteriormente se atendían más estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que, a partir del 11 de julio de 2022, la institución educativa San José ha trasladado sus estudiantes a la sede de la Universidad Ideas en el centro de la ciudad y debido a este traslado se ha visto afectada, significativamente, la demanda de productos y servicios en la tienda escolar de la I.E. Situación que no estaba prevista por el Consejo Directivo de la Institución y que obedeció a decisiones de carácter administrativo de la Secretaría de Educación de Itagüí.

Que el artículo 27 de la ley 80 establece el principio de la ecuación contractual en los siguientes términos: "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar."

Que el adjudicatario de este espacio ha realizado, al Consejo Directivo, solicitud motivada para terminar de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento debido a las nuevas condiciones de hecho que afectan el equilibrio económico del contrato.

Que después de deliberar y atender esta solicitud, el Consejo Directivo encuentra que es procedente y justo terminar el contrato de arrendamiento, como consta en acta del 24 de agosto de 2022.

### ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Rectora de la Institución Educativa para que, en su calidad, de por terminado por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento AR01 de 2022, a partir del 30 de agosto de 2022.

Artículo 2. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo

Comuníquese y cúmplase. Dado en Itagüí a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2022.

*Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630*

*Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí*

*<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: [rectoriaiesanjose@gmail.com](mailto:rectoriaiesanjose@gmail.com)*



Para constancia firman.

**CONSEJO DIRECTIVO**

<b>María Eugenia Mira Ríos-Rectora</b> 
<b>Hilda Elena Machado Ramos-Docente</b> 
<b>William Cano Salazar-Docente</b> 
<b>Maribel Quintero Grajales-Madre de familia</b> 
<b>Jhonny Alejandro Montoya-Padre de familia</b> 
<b>Daniela Henao Arango-Sector productivo</b> 
<b>María Isabel Martínez Mejía- Representante de los estudiantes</b> 
<b>Mariana Estrada Marulanda-Personera</b> 
<b>María Alejandra Bolívar- Representante de las exalumnas</b> 